

## **INFORME DE VALORACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN EL ESPACIO DE INTERCAMBIO FORMATIVO Y DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS TOTedu.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la administración competente y del portal de participación de la Generalitat en que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y se recogerán sus aportaciones.

Se informa de que el pasado día 2 de abril de 2025, se publicó la consulta pública del siguiente proyecto normativo:

“Proyecto de Orden de la Secretaría Autónoma de Educación por la que se regula la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Generalitat Valenciana en el espacio de intercambio formativo y difusión de experiencias educativas TOTedu”.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 4/2023 mencionada, el anuncio de apertura del trámite de consulta previa en el portal de participación de la Generalitat se publicó el 1 de abril de 2025 en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, indicando que el plazo de consulta sería de quince días naturales, entre el 3 y el 18 de abril, ambos incluidos.

La información pudo consultarse en el Portal de Participación de la Generalitat GVAParticipa a través del siguiente:

[Espacio de intercambio formativo y de difusión de experiencias educativas.](#)

El objeto de la futura norma es la creación y regulación de una plataforma digital de intercambio de experiencias educativas y de un espacio de intercambio formativo entre centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Generalitat Valenciana que se denominará TOTedu.



Los objetivos que se pretenden conseguir con la publicación de la Orden se compartieron en el Portal de Participación y fueron los siguientes:

- 1.- Visibilizar y difundir buenas prácticas de enseñanza-aprendizaje desarrolladas por docentes y centros educativos, a través de un espacio de carácter colaborativo, participativo e inclusivo, favorable para el desarrollo integral del alumnado y a disposición
- 2.- Propiciar el intercambio formativo presencial y la difusión de experiencias educativas inspiradoras que puedan servir de ejemplo, guía y motivación a otros docentes y centros educativos.
- 3.- Impulsar el diálogo, colaboración y coordinación entre centros educativos con el fin de generar sinergias que deriven en nuevos proyectos intercentros que persigan una transformación global y un impacto en la comunidad.
- 4.- Poner en valor la labor docente y su efecto transformador en la educación actual.
- 5.- Incrementar la motivación del alumnado y el profesorado mediante la aplicación de experiencias educativas transferibles que enriquezcan de forma significativa el ámbito educativo.
- 6.- Potenciar el uso de herramientas tecnológicas que permitan crear actividades educativas y acceder a la información por parte del personal docente.

Finalizado el plazo establecido se ha recibido la siguiente aportación por parte del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana, CERMI CV con código de la iniciativa: **GVA Participa-2025-04-5957**.

Se copia textualmente la propuesta:

El CERMI CV pide que TOTedu priorice la inclusión: accesibilidad universal, DUA, visibilidad de prácticas inclusivas, formación específica y tecnología accesible para todo el alumnado.

CERMI CV, en su función de representación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, presenta estas aportaciones al proyecto de Orden sobre TOTedu. El objetivo es asegurar que esta iniciativa se alinee con los principios de **educación inclusiva** (Art. 24 CRPD, LOMLOE), garantizando el derecho a una educación de calidad, equitativa y sin discriminación para todo el alumnado. TOTedu tiene potencial transformador si la inclusión y la atención a la diversidad son un eje transversal explícito.

#### **APORTACIONES ESPECÍFICAS DEL CERMI CV A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS:**

**Obj. 1: Visibilizar y difundir buenas prácticas (...) espacio colaborativo, participativo e inclusivo (...).**

- **Aportación CERMI CV:** Incluir explícitamente como "buenas prácticas" estrategias efectivas de inclusión: DUA práctico, SAAC, apoyo conductual positivo, co-docencia inclusiva, adaptaciones significativas, patios inclusivos. Garantizar el carácter



inclusivo mediante la accesibilidad real (técnica y cognitiva) de la plataforma y la representatividad de contenidos. Implementar un etiquetado claro para identificar prácticas de inclusión/diversidad. Promover visibilidad de colaboraciones entre centros ordinarios, CEE (como centros de recursos) y entidades de discapacidad.

**Obj. 2: *Propiciar el intercambio formativo presencial y la difusión de experiencias educativas inspiradoras (...).***

- **Aportación CERMI CV:** Ofertar formación presencial/online específica en inclusión: DUA, accesibilidad, tecnologías de apoyo (TA), estrategias para diversas necesidades. Asegurar accesibilidad universal en todos los eventos. Dar voz a docentes, profesionales especializados, familias y alumnado con discapacidad (con apoyos). Destacar como "inspiradoras" experiencias con impacto demostrado en presencia, participación y progreso de alumnado con mayores necesidades de apoyo.

**Obj. 3: *Impulsar el diálogo, colaboración y coordinación intercentros (...) nuevos proyectos intercentros (...).***

- **Aportación CERMI CV:** Fomentar proyectos intercentros centrados en mejorar prácticas inclusivas, compartir recursos de apoyo y abordar retos comunes en atención a la diversidad. Promover colaboración efectiva y bidireccional entre centros ordinarios y CEE (como centros de recursos). Incentivar proyectos con entidades de discapacidad para enriquecer la respuesta educativa (formación, sensibilización, ocio inclusivo). Asegurar que el "impacto comunitario" incluya acciones de sensibilización y promoción de una sociedad inclusiva desde la escuela.

**Obj. 4: *Poner en valor la labor docente y su efecto transformador (...).***

- **Aportación CERMI CV:** Reconocer y valorar explícitamente el esfuerzo, formación e innovación del profesorado que implementa prácticas inclusivas efectivas. Visibilizar y valorar la labor del personal especializado de apoyo (PT, AL, educadores/as, orientadores/as...) como parte fundamental del equipo inclusivo. Definir el "efecto transformador" incluyendo la creación de culturas de centro inclusivas, acogedoras y respetuosas, y el fomento de la empatía en todo el alumnado.

**Obj. 5: *Incrementar la motivación del alumnado y el profesorado (...) experiencias educativas transferibles (...).***

- **Aportación CERMI CV:** Destacar cómo las prácticas inclusivas (DUA, cooperación) benefician y motivan a todo el alumnado (pertenencia, respeto). Presentar la inclusión como oportunidad de enriquecimiento metodológico y profesional que motiva al docente. Asegurar que la "transferibilidad" de experiencias incluya información sobre adaptaciones contextuales y apoyos necesarios.



**Obj. 6: Potenciar el uso de herramientas tecnológicas (...) crear actividades educativas y acceder a la información (...).**

- **Aportación CERMI CV:** Exigir que toda tecnología promovida en TOTedu sea accesible para personas con discapacidad (alumnado/profesorado). Potenciar el uso de tecnología como herramienta para la inclusión (TA, lectores de pantalla, subtítulo, creación accesible –Lectura Fácil–). Incluir formación docente específica sobre cómo usar la tecnología para eliminar barreras de acceso, participación y aprendizaje. Garantizar acceso a información en formatos diversos y accesibles.

Tras revisar y analizar la propuesta del CERMI CV desde la Secretaría Autonómica de Educación que promueve esta iniciativa legislativa agradece a su organización su propuesta y el gran apoyo que ofrecen al colectivo al que representa.

En respuesta les contestamos que la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo tiene el compromiso de que la accesibilidad sea un principio transversal, incorporando apoyos tecnológicos y sistemas auxiliares de comunicación adaptados a las necesidades específicas de nuestro alumnado lo que se traduce en el diseño de plataformas digitales accesibles, además está en la línea prevista en la *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación* de ámbito estatal y en la *Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana* que garantiza la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad en todos los servicios incluyendo los digitales, para personas con cualquier tipo de discapacidad y cuya regulación en el ámbito autonómico es más amplia que la del Estado.

La mencionada Ley autonómica, recientemente publicada, señala que *“la no discriminación y los derechos de las personas con discapacidad y sus familias a la igualdad de oportunidades, a la integración y a la accesibilidad universal en cualquier ámbito de la vida pública, social, educativa o económica constituyen uno de los ámbitos primordiales de la actuación de la Generalitat, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.3 del Estatuto de autonomía”*.

El artículo 52 que trata sobre el derecho a la educación y garantías para la accesibilidad en los servicios educativos dice que,

*“La conselleria competente en materia de educación debe garantizar el acceso en igualdad de condiciones y el derecho de las personas con discapacidad a una educación pública, inclusiva y de calidad...”*.

El artículo 55 que señala medidas para garantizar la formación en materia de accesibilidad en los planes de estudio dispone que,

1.” La conselleria competente en materia de universidades y de educación debe velar por que los planes de estudio de las diferentes enseñanzas universitarias técnicas y de formación profesional relacionadas con el diseño, las ingenierías, el territorio, la edificación, los transportes, la educación, la comunicación y las telecomunicaciones



incorporen los contenidos que garanticen la adquisición de competencias relacionadas con la accesibilidad universal.

2. Así mismo, la conselleria competente en materia de educación debe velar por que los planes de estudio de las diferentes enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato incorporen la sensibilización y la toma de conciencia sobre la accesibilidad universal”.

La plataforma TOTedu cumple con los estándares de accesibilidad, promoviendo la inclusión real y efectiva de las personas como así se expresa en el primero de todos los objetivos que se han considerado al desarrollar esta herramienta y que compartimos en la información de la consulta pública, destacando que se trata de **“un espacio de carácter colaborativo, participativo e inclusivo, favorable para el desarrollo integral del alumnado y a disposición de toda la comunidad educativa”**.

En respuesta concreta a la aportación que formulan ante el primer objetivo planteado, les podemos decir que las estrategias efectivas de inclusión a las que su organización se refiere resultan indispensables para la implementación de cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje independientemente de que se trate de una experiencia educativa susceptible de ser difundida mediante TOTedu o no. Son tenidas en cuenta en las programaciones didácticas del profesorado y son directamente aplicadas en la práctica docente.

En referencia a “ofertar formación presencial/online específica en inclusión” como plantean en su segunda propuesta podemos decir que tal es el compromiso de esta administración educativa con la inclusión, que en la reciente reestructuración de los CEFIRE (Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos que son unidades de la Conselleria de Educación encargados de la formación permanente del profesorado en la Comunitat Valenciana) se ha creado un CEFIRE específico de *Educación Inclusiva, Bienestar y Salud Mental* que trabaja para ofrecer al personal docente acciones formativas que promuevan una educación equitativa, inclusiva y sensible a las necesidades de la comunidad educativa, buscando identificar y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación. En el mismo sentido les contestamos con respecto a su cuarta propuesta, el CEFIRE específico de *Educación Inclusiva, Bienestar y Salud Mental* precisamente reconoce y valora “explícitamente el esfuerzo, formación e innovación del profesorado como parte fundamental del equipo inclusivo”, ha sido concebido a tal fin.

En cuanto a su tercera propuesta, justamente la literalidad del tercer objetivo marcado por esta iniciativa legislativa hace referencia a esa promoción de la colaboración efectiva que ustedes destacan. Constituye la esencia de TOTedu el impulso de la colaboración entre centros educativos, de todas las etapas y de todos los niveles educativos de los centros sostenidos con fondos públicos, por tanto, públicos y privados concertados de toda la Comunitat, entre los que están incluidos, como no podía ser de otra manera, los Centros de Educación Especial. TOTedu promueve, fomenta e incentiva la participación, pero adherirse o no a la plataforma es voluntario por parte de todos los centros incluidos en su ámbito de aplicación.



Por lo que respecta a su sexta aportación, podemos afirmar que el hecho de “potenciar el uso de la tecnología como herramienta para la inclusión” como ustedes proponen, es uno de los pilares de lo que en nuestro ámbito educativo llamamos Competencia Digital Docente (CDD). El mundo digital es el nuevo espacio de interacción, aprendizaje y desarrollo de la sociedad actual. Por ello, es fundamental que, como docentes, conozcamos las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, puesto que, para el profesorado, el desarrollo de la competencia digital no es solo el dominio de los dispositivos y aplicaciones; también comporta la responsabilidad de hacer un uso pedagógico de los mismos. Este enfoque aboga por la necesidad de tener presente la inclusión, de modo que las tecnologías digitales sean accesibles a todo el alumnado. Además, fomenta el trabajo colaborativo, el respeto hacia las personas y el medio ambiente, y el uso responsable, crítico y seguro de la tecnología. Asimismo, vela por la preservación de la intimidad personal y sociofamiliar, y por la protección de datos personales, entre muchos otros aspectos.

Para actuar en consonancia con las necesidades de la sociedad en general, y de la educación en particular, el profesorado ha de adquirir un conjunto cada vez más amplio de competencias y estrategias en nuestra labor docente para adaptarnos a las nuevas herramientas pedagógicas que la era digital nos brinda. Esta situación justifica la necesidad de un documento como el [Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente \(DigCompEdu\)](#), que sirve de guía en el proceso de adquisición de estas competencias y en el que la accesibilidad es uno de los ejes vertebradores.

Las tecnologías no deben ser un elemento que limite o impida el acceso a los aprendizajes por ninguna razón. Se forma al profesorado para garantizar usabilidad, la interoperatividad y la accesibilidad física, sensorial, cognitiva a los recursos digitales.